petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA".

Asunción, 25 de Mayo de 2010

ADENDA Nº 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/10 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"**, a fin de dar cumplimiento cabal al Art. 4°, Principios Generales, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones:

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato - CGC 26.1
Se modifica las condiciones de las Inspecciones y Pruebas de los vehículos, quedando conforme a cuanto sigue:

PETROPAR llevará a cabo en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, a su propio cargo, las inspecciones de los vehículos afectados al servicio, a los efectos de verificar si se ajustan a las especificaciones y requisitos técnicos. Las mismas serán llevadas a cabo en el lugar, fecha y hora indicados por PETROPAR.

El TRANSPORTISTA, o el representante que éste designe para tal efecto, tendrán derecho a asistir a las inspecciones indicadas, siempre y cuando el TRANSPORTISTA asuma todos los costos y gastos en que incurran con relación a su participación, incluyendo todos los costos de viajes, alimentación, alojamiento etc.

PETROPAR podrá rechazar los vehículos que no hubiesen pasado la inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el TRANSPORTISTA rectificará o reemplazará los vehículos rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los mismos se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la entidad

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE